

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 717 y 718/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Patricio Rubén José CARRANZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Administración de Recursos, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas.

Que asimismo cursó simultáneamente Administración de Recursos en el ciclo lectivo 2000, con su correlativa Redes de Información.

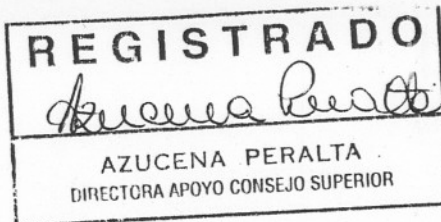
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 717 y 718/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

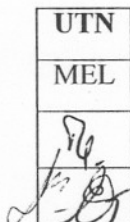


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 717 y 718/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Administración de Recursos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Comunicaciones y Gestión de Datos y el cursado simultáneo con Redes de Información, al alumno Patricio Rubén José CARRANZA, Legajo N° 08-25739, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 375/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento